

SUKUNUNKA CIA.LTDA.

NOTAS EXPLICATIVAS Y POLÍTICAS CONTABLES PARA LA COMPAÑÍA AÑO 2017.

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América – US\$)

1. ENTIDAD DE REPORTE

La Compañía se constituyó en la ciudad de sucua, mediante Escritura pública otorgada por la Notaria 1, del Dr. Alfredo Vizuite el 04 de agosto de 2017, e inscrita en el registro mercantil el 07 de agosto de 2017.

2. BASES DE PREPARACIÓN

2.1. Bases de Presentación

a) Del Cumplimiento

Los Estados Financieros que se acompañan han sido estructurados en base a las Normas de Información Financiera NIIF, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N. SC.G.ICI.CPAIFRS 11.07 del 14 de octubre del 2011 y publicada en el Registro Oficial N. 566, de 28 de los mismos mes y año que deroga a la resolución N. SC.G.ICI.CPAIFRS.11.07 del 15 de marzo del 2011 y publicada en el Registro Oficial N. 419 de 04 de abril del mismo año, emitidas por la Superintendencia de Compañías, que reglamenta la contabilización de los resultados acumulados por la NIIF por primera vez y la aplicación de las reservas de capital, donaciones, valuación o superávit por revaluación o superávit por revaluación de inversiones.

Para la **SUKUNUNKA CIA. LTDA.** los estados financieros están preparados de conformidad con la normativa contable vigente NIIF completas. Los estados financieros antes citados fueron autorizados para su emisión por la gerencia el 21 de Enero del 2018 y de acuerdo al estatuto de la compañía y Ley de Compañías serán sometidas a conocimiento y aprobación en la Junta General de Accionistas.

b) De la Medición

Los estados Financieros de la empresa han sido preparados en base al principio del costo histórico. Las políticas de contabilidad que siguen la compañía están de acuerdo con la normativa contable vigente para el ejercicio 2017, esto es aplicable a las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad.

La adopción por primera vez de la NIIF fue en el ejercicio financiero 2011, siendo el año de transición el 2010.

c) Moneda Funcional

La empresa ha preparado los estados Financieros en base a la moneda funcional que es el dólar de los Estados Unidos de América, considerando que esta es la moneda adoptada por el Ecuador desde el año 2000.

d) Estaciones

Estas normas requieren que la gerencia efectúe y utilice ciertas estimaciones y supuestos, con la finalidad de determinar la valuación de algunas partidas, que constan en los estados financieros y para efectuar las revaluaciones que se requiere presentar en los mismos.

En las notas explicativas que se detallan a continuación en cuentas como propiedad planta y equipo; beneficios a empleados, se detallan los efectos de estas estimaciones.

2.2 Efectivo y equivalentes del efectivo

La empresa en la presentación del estado flujos de efectivo, determina como efectivo y equivalente al efectivo, al saldo que mantiene al 31 de diciembre del 2017 en caja bancos.

2.3 Cuentas por cobrar comerciales

No existen cuentas por cobrar dentro de la empresa.

2.4. Estimación para cuentas Incobrables

La NIC 37 trata sobre: Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. La empresa no provisiona valor alguno para cuentas incobrables, en consideración que de acuerdo a la naturaleza del servicio y de los contratos firmados la incobrabilidad se minimiza totalmente y la cobrabilidad se produce de manera normal. Si un cliente no ha cancelado en su totalidad y necesita el servicio, el total del saldo pendiente de pago debe ser cancelado, previo a la recepción del servicio.

2.5. Propiedad, Planta y Equipo

Las depreciaciones, han sido determinadas en base a la vida útil de los activos, de conformidad como lo dispone la NIC 16 Propiedad, Planta y equipo. Las vidas útiles varían de acuerdo a la naturaleza de los activos así tenemos.

DETALLE	AÑOS
Muebles y Enseres	10 años
Vehículos	5 años
Equipos	10 años
Equipos de computación	3 años
Instalaciones	10 años

2.6. Provisión Beneficios Sociales

En concordancia con lo que dispone la NIC 19 Beneficios a los empleados y a la normativa legal laboral, la compañía a provisionado los beneficios sociales que por Ley les corresponde a los trabajadores, aplicando las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo y ley de Seguridad Social tales como 13° Y 14° sueldos, 15% Participación a trabajadores.

2.7. Participación Trabajadores en utilidades de su empleador

En el artículo 328, último inciso de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las personas trabajadoras del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades liquidadas de las empresas, de acuerdo a la Ley. La Ley fijará los límites de esa participación en las empresas de exportación de recursos no renovables. En las empresas en las cuales el Estado tenga participación mayoritaria, no habrá pago de utilidades. Todo fraude o falsedad en la declaración de utilidades que perjudique este derecho se sancionará por la ley."

De conformidad con el artículo 97 del Código del trabajo, la empresa se acogerá para futuros ejercicios contables el pagar a los trabajadores el 15% de utilidad, tomando como base la Utilidad Contable.

La empresa aplica el manual para el pago del 15% de Utilidades Trabajadores, aprobado por: Ministerio de Relaciones Laborales, superintendencia de Compañías y Servicio de Rentas Internas, que en su numeral dispone:

MANUAL PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS RESPECTO DE RECLAMOS EN EL PAGO DE UTILIDADES

"Forma del cálculo del 15% de participación de utilidades de trabajadores.

El 15% de participaciones en el reparto de utilidades para los trabajadores, deberá ser calculado sobre las utilidades liquidadas.

Se entenderá como utilidades líquidas o contables, aquellas ganancias obtenidas por los empleadores, personas naturales o jurídicas, determinadas en un ejercicio económico con base en sus operaciones.

Las utilidades líquidas o contables o del ejercicio equivalen a la diferencia entre el total de ingresos y el total de costos y gastos.

El ejercicio económico se entenderá como el periodo comprendido entre el 1ro. De enero al 31 de diciembre de cada año.

En virtud de lo señalado, el 15% de participación de utilidades líquidas por parte de los trabajadores, se calculará de la siguiente manera:

Total de Ingresos - Total de Costos y gastos = Utilidad Liquida o Contable

La distribución de las utilidades del 10% (trabajadores) y 5% (cargas familiares), se da cumplimiento lo que dispone el N. 046 de 07 de marzo del 2013 y publicado en el Suplemento No. 913 de 15 de marzo del 2013.

"REGLAMENTO PARA EL PAGO Y DECLARACIÓN DE LAS DECIMATERCERA, DECIMACUARTA REMUNERACIONES Y PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES Y CONSIGNACIONES"

2.9. Impuesto a la Renta

La NIC No 1, PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIERO, párrafo 71 y siguientes, establece que es un pasivo corriente el impuesto sobre la renta.

En el presente ejercicio financiero, **SUKUNUNKA CIA. LTDA.** Aplicando la Ley de Régimen Tributario Interno, artículo 37, provisiona el 22% de impuesto a la renta.

En el presente ejercicio no existen afectaciones por impuestos diferidos de acuerdo con la NIC N. 12 Impuesto a las Ganancias.

2.10. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF-NIC).

SUKUNUNKA CIA. LTDA. Aplica entre otras las siguientes normas Internacionales de Contabilidad:

NIC 1: Presentación de Estados Financieros

NIC 7: Estado de Flujos de Efectivo

NIC 16: Propiedad Planta y Equipo

NIC 18: Ingreso de Actividades Ordinarias

NIC 19: Beneficios a los Empleados

MARCO CONCEPTUAL DE LAS NIIF

Por lo tanto los Estados Financieros del año 2017 son presentados bajo normativa **NIIF**.

Una de las fortalezas que tiene TERRACIVIL CIA. LTDA. Es justamente la calidad de servicios y la seriedad con la que se prestan los servicios.

GERENTE

Ing. Gerardo Utitaj.

CONTADOR

Ing. Santiago Morales